

06 NOV 2020

"Año De La Universalización De La Salud"

"Decenio De La Igualdad De Oportunidades Para Mujeres Y Hombres"

# Resolución Directoral Regional Nº 08632

Visto, los Expediente Nº 19718 - 2020 Y demás documentos que se adjuntan en un total de (18) folios útiles.

## CONSIDERANDO

Que, mediante el anexo de la presente Resolución los docentes pertenecientes al CEBA solicita el beneficio del Subsidio por luto y Sepelio por el fallecimiento de sus familiares directos y habiendo acreditado su condición de beneficiarios mediante la Partida de defunción y Partida de nacimiento resulta procedente atender sus solicitudes debiéndosele otorgar la bonificación respectiva.

Que, el artículo 62º de la Ley 29944 Ley de Reforma Magisterial, artículo 135 del Reglamento de la Ley, aprobada mediante Decreto Supremo Nº 004-2013 -ED, establece que el SUBSIDIO POR LUTO Y SEPELIO consiste en un solo beneficio que se otorga a petición de parte y corresponde ser otorgado a los profesores nombrados comprendidos en la Carrera Pública Magisterial regulada por la Ley 29944 siempre que el fallecimiento del profesor : su cónyuge o conviviente reconocido judicialmente, padres o hijos haya ocurrido antes de la extinción de su vínculo laboral.

Que, mediante Decreto Supremo Nº 309-2013-EF, establece el monto único del SUBSIDIO POR LUTO Y SEPELIO a otorgarse a los profesores comprendidos en la Ley 29944 Ley de la Reforma Magisterial, no teniendo carácter remunerativo ni pensionable, no se incorpora a la remuneración Integra Mensual - RIM del profesor, no forma parte de la base de cálculo para la compensación por tiempo de servicios o cualquier otro tipo de bonificación, asignación o entrega y no encontrándose afectos a cargas sociales;

Que, de conformidad con el numeral 1 de la Cuarta Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de presupuesto, aprobado mediante el Decreto Supremo 304-2012-EF, establece que las escalas remunerativas y beneficios de toda índole, así como los reajustes de las remuneraciones y bonificaciones que fueran necesarias durante el Año Fiscal para los Pliegos Presupuestales comprendidos dentro de los alcances de la Ley General, se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas a propuesta del Titular del Sector.

Que, es procedente lo solicitado de acuerdo al Informe Nº 971 - 2020 -GOBIERNO REGIONAL-PIURA-DREP-OADM-REG.ESC.

De conformidad con la Ley. 29944 y su Reglamento DS Nº 004-13-ED Ley y Reglamento de Reforma Magisterial, Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Decreto de Urgencia Nº 014-2019 que Aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2020, Decreto Supremo Nº 008-2020 - MINEDU, Resolución Ejecutiva Regional Nº 889-2019 - GOB-REG-PIURA y en uso de las facultades que confiere el D.S. 02-96-ED y la R.E.R. 274-2020-GOB-REG-PIURA-GR;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** OTORGAR EL BENEFICIO DE SUBSIDIO POR LUTO Y SEPELIO, equivalente a TRES MIL Y 00/100 SOLES (S/ 3,000.00), monto único otorgado al que se refiere el articulado 62 de la Ley 29944 Ley de Reforma Magisterial al personal docente que se indica en el Anexo 01 y forma parte de la presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar la presente Resolución a los interesados según el Anexo que se adjunta al presente para su conocimiento y fines pertinentes en la forma y plazos que establece la Ley.

## SECUNDARIA DE ADULTOS (7)

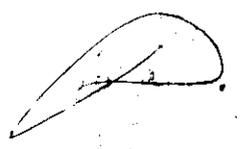
EJECT	FUN	DIV.FUNC	GR.FUN	PROG	ACTIVID.	PRODUCTO	ORIGEN	NATURALEZA
300	22	047	0106	9002	5000681	3999999	1.00	2.2.23.42

EBL/DREP  
MADR/DOADM  
MJOA/JESC

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE,  
Lic. VIS BONFAT LOPEZ  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN  
PIURA

**SUBSIDIO POR LUTO – LEY 29944 PROFESOR NOMBRADO CEBA – SECUNDARIA DE ADULTOS**  
**ANEXO 01**

Nº de informe	EXFTE	BENEFICIARIO	DNI	INSTITUCION EDUCATIVA	CARGO	ESC. MAG	FALLECIDO	PARENTESCO	FECHA DE OCURRENCIA	MONTO UNICO
971	19718-2020	AYALA DE BAYONA MARIA ESTHER	02722606	CEBA – SAN MARTIN – SECHURA	PROFESOR	1	BAYONA NUNURA ROMAN	ESPOSO	22/08/2020	3,000.00



08632